

LA ASAMBLEA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ECUADOR (ASESEC) A LOS CANDIDATOS PRESIDENCIALES FINALISTAS

ACUERDO PÚBLICO POR LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ECUADOR

Considerando:

Que según la Constitución de la República del Ecuador, la educación es un bien público y social, un derecho de todas las personas, un deber ineludible e inexcusable del Estado y una prioridad de la política pública y de la inversión estatal. La educación debe centrarse en el ser humano, garantizar su desarrollo holístico en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia. Además, esta será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, impulsando la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulando el sentido crítico, el arte y la cultura física.

Que el derecho a la educación superior se caracteriza por la gratuidad hasta el tercer nivel, en el sector público, en el marco de la responsabilidad académica; así como por la calidad, pertinencia e igualdad de oportunidades en todo el sistema.

Que el financiamiento de la educación superior pública es una obligación del Estado, sin perjuicio de los recursos de autogestión que las instituciones generen. La Función Ejecutiva no puede privar de los fondos que les corresponde a las instituciones de educación superior. No obstante, en los últimos cuatro años la inversión en educación superior ha decrecido, profundizándose esta situación con la llegada de la pandemia COVID-19. La disminución de recursos ha puesto en riesgo la sostenibilidad de las instituciones y la satisfacción del derecho a la educación superior. Estos hechos, también, han impactado en las instituciones particulares que reciben rentas y asignaciones del Estado.

Que las universidades y escuelas politécnicas se encuentran protegidas por la garantía constitucional de la autonomía responsable, reivindicación histórica reconocida a nivel constitucional, que asegura el autogobierno, la libertad de cátedra e investigación, la libertad para el uso de los recursos y para la gestión administrativa, observando el marco jurídico nacional, entre otros. Esta garantía es un medio para que la institución universitaria sea independiente tanto de los poderes formales como no formales y cumpla con su responsabilidad frente a la sociedad.

Que la política estatal de educación superior debe tener una mirada de largo plazo y construirse de manera participativa, incluyendo en el proceso a los actores del sistema de educación superior y del sistema de ciencia, tecnología e innovación, así como al sector productivo. La política estatal en educación superior debe enfocarse, al menos, en los siguientes ejes: 1) Acceso, permanencia y titulación en todos los niveles de formación de la educación superior; 2) Pertinencia y calidad de la oferta académica de grado y posgrado; 3) Impulso a la investigación, desarrollo e innovación, orientada a la solución de los problemas nacionales, regionales y locales; 4) Profundización de la vinculación de las

instituciones de educación superior con la sociedad; 5) Aseguramiento de la calidad de la educación superior; 6) Integralidad de los sistemas de educación del país; 7) Erradicación de la violencia de género en los espacios universitarios, bienestar de la comunidad universitaria e igualdad real entre hombres y mujeres; 8) Fortalecimiento de la interculturalidad y el diálogo de saberes 9) Internacionalización de la educación superior; 10) Fortalecimiento de la autonomía responsable y la gobernanza; 11) Sostenibilidad financiera del sistema; e, 12) Impulso al ecosistema de innovación y emprendimiento.

Con estas consideraciones, la Asamblea del Sistema de Educación Superior del Ecuador (ASESEC) y el candidato presidencial Andrés Araúz Galarza, a través de este acto, **acuerdan solemnemente**, trabajar mancomunadamente para el desarrollo de la educación superior del Ecuador, generación de políticas de Estado para la Educación y diálogo permanente a lo largo del periodo de gobierno 2021- 2025, en lo siguiente:

1. Respetar y fortalecer la autonomía universitaria responsable, y la democracia interna, en todas sus dimensiones. Para ello, se promoverá desde la Función Ejecutiva la reforma al artículo 299 de la Constitución de la República a fin de que las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares que reciben rentas y asignaciones del Estado gestionen los recursos públicos en cuentas especiales en el Banco Central, independientes de la cuenta única del tesoro. Ello permitirá que las Universidades y Escuelas Politécnicas puedan acumular automáticamente los saldos comprometidos no devengados, facilitándose así la previsibilidad en su gestión. En esta misma cuenta se depositará automáticamente, la devolución del impuesto al valor agregado, que deberá calcularse y acreditarse durante el primer mes del año fiscal. De no hacerse, se aplicarán las sanciones pertinentes a los funcionarios implicados, incluyendo la destitución.
2. Ampliar la capacidad del sistema de educación superior para pasar, al cuarto año de gobierno, del actual 30% de tasa bruta de acceso a la Educación Superior al 50% —es decir, superar el 1'000.000 de estudiantes en todo el sistema—, a fin de garantizar el derecho a la educación superior. La concreción de esta meta será posible mediante el fortalecimiento de todo el sistema —incluyendo los institutos técnicos y tecnológicos y los conservatorios superiores—, la implementación de las modalidades híbridas y en línea y garantizando el internet como derecho humano, lo cual implica lograr una conectividad universal en todo el territorio ecuatoriano.
3. Implementar durante el primer año de Gobierno, a través de la banca pública y/o de desarrollo líneas o programas específicos de financiamiento, con condiciones favorables, para el fortalecimiento de la infraestructura física y tecnológica del sistema de Educación Superior, a la vez que el Gobierno Central respaldará a las Universidades y Escuelas Politécnicas para obtener acceso a financiamiento internacional para el cumplimiento del mismo fin.
4. Asumir desde la Función Ejecutiva, durante el año 2021, el envío de la iniciativa legislativa para asegurar el financiamiento sostenido de la educación superior. Ello requerirá, entre otros aspectos, realizar una reestructuración integral de las fuentes de financiamiento que actualmente nutren el FOPENDEUPO, de manera que se garanticen los recursos permanentes necesarios para la ampliación de la cobertura

del sistema. Adicionalmente, las reformas al FOPEDEUPO incluirán criterios e indicadores para la distribución de los recursos entre las universidades y escuelas politécnicas públicas y cofinanciadas, que procuren el fomento de la investigación científica de calidad y pertinencia, desarrollo de polos regionales de conocimiento, la innovación y la vinculación, el aseguramiento de la calidad de todos los procesos académicos y de gestión universitaria, entre otros.

5. Promover un sistema de control externo de las actividades administrativas de las instituciones de educación superior, que reciben financiamiento público, razonable, no arbitrario y adecuado a la naturaleza de la actividad académica. Ello requerirá, entre otros puntos, el establecimiento de sistemas propios de auditoría de las instituciones del sistema que reconozcan sus especificidades y aseguren la transparencia y la adecuada utilización de los recursos que le fueren asignados.
6. Impulsar iniciativas legislativas orientadas a suprimir de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) el literal q) del artículo 169 y la Disposición General Decimonovena, reformada en agosto del 2018, la cual le da atribuciones extraordinarias al Consejo de Educación Superior y Contraloría General del Estado.
7. Disponer mediante resolución administrativa al organismo competente se implemente hasta el segundo semestre de 2021, un sistema diferenciado de compras públicas, que considere las particularidades de la actividad académica e investigativa, que garantice la ejecución adecuada de las compras del sistema de educación superior, y permita un manejo transparente de los fondos públicos asignados a las universidades y escuelas politécnicas.
8. Fomentar una ampliación de la independencia académica y administrativa de los Institutos Técnicos y Tecnológicos y Conservatorios Superiores, bajo estándares de calidad, acompañada de la generación de fuentes permanentes de financiamiento y la creación de un régimen de carrera y escalafón propio para las y los profesores de estas Instituciones de Educación Superior.
9. Erradicar cualquier tipo de precarización laboral dentro del Sistema de Educación Superior.
10. Cumplir, desde la Función Ejecutiva, con la preasignación para ciencia y tecnología e innovación incrementalmente hasta alcanzar una inversión nacional del 1% del PIB en estas actividades al cuarto año de gobierno.
11. Incentivar la creación de posgrados nacionales, o en red con universidades internacionales, bajo los principios de igualdad, calidad y pertinencia, garantizando el financiamiento público para el otorgamiento de becas.
12. Rediseñar e impulsar el sistema nacional de acreditación y categorización de investigadores.
13. Promover el ecosistema de innovación y emprendimiento con enfoque territorial y/o regional, con énfasis en la creación de nuevos emprendimientos, mejora de la productividad, sustitución de importaciones y vinculación con la sociedad. Asimismo, se trabajará activamente y de forma conjunta en la articulación de la

oferta académica y la investigación científica con las prioridades para el desarrollo nacional.

14. Erradicar la violencia de género y alcanzar la igualdad real entre hombres y mujeres en las instituciones de educación superior.
15. Erradicar en las instituciones de educación superior cualquier forma de acoso, violencia o discriminación por identidad sexo-genérica, auto identificación étnica, ideología o filiación política, creencia religiosa o pertenencia a organizaciones sociales.
16. Propiciar que la interculturalidad, entendida desde el reconocimiento de la plurinacionalidad y la multiculturalidad del Ecuador, a través del diálogo intercultural de saberes, sea uno de los ejes fundamentales de la generación de conocimiento en el sistema de educación superior.
17. Favorecer las iniciativas que se orienten a la internacionalización de la educación superior, mediante mecanismos de difusión de la oferta académica del país, de construcción de redes académicas y convenios de movilidad docente y estudiantil con énfasis en Latinoamérica, así como liderar la integración regional en el ámbito educativo.
18. Fomentar la articulación entre el Gobierno Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados con las Instituciones de Educación Superior con el fin de que exista una participación activa, y un soporte técnico permanente, por parte de la academia en la toma de cuantas decisiones estratégicas se requieran para el desarrollo nacional, regional y local.
19. Desarrollar políticas y mecanismos que fomenten la autogestión y la integración de la academia con los sectores productivos, para el financiamiento de becas de estudios, desarrollo de investigación-innovación y proyectos de vinculación.
20. Promover la oferta de carreras y programas de formación dirigidos al sector migrante con el objetivo de fortalecer sus capacidades y desarrollo de competencias en el exterior.

Para constancia de este acuerdo, el 1 de abril de 2021, firman las partes a continuación.

Andrés Araúz Galarza
CANDIDATO PRESIDENCIAL

Galo Naranjo López
PRESIDENTE ASESEC